



## Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA PARA BARRA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIAS Y FIESTAS PATRONALES 2025.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:** Constituye el objeto del contrato la adjudicación del contrato administrativo especial para la gestión y explotación de barra de bar en la caseta municipal durante la celebración de las ferias y fiestas y Citur 2.025, en la forma y condiciones que establezca el presente pliego.

**- Ferias y fiestas del Emigrante: ( Del 5 de agosto al 10 de agosto).**

**- Fiestas Patronales Nuestra Señora de Altagracia: (Del 5 de septiembre al 8 de septiembre).**

**- Feria Citur: (Del 3 de octubre al 5 de octubre).**

La Corporación tendrá la facultad de dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

Al finalizar cada evento, el adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo de los tres días siguientes, la caseta y objeto de la autorización; reconociendo la potestad del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, en adelante, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo, así como, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.





## Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a un único criterio de adjudicación al precio más alto, de conformidad con el artículo 158 LCSP. La calificación jurídica del presente contrato a tenor de lo establecido en el artículo 25.1 apartado b) LCSP, es de “contrato administrativo especial”.

### **2.- TIPO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

El canon mínimo que sirve de base de licitación para la adjudicación de concesión para el aprovechamiento de éstos será de 2.000,00 euros, IVA incluido, mejorables al alza.

La adjudicación se efectúa para que por los adjudicatarios se desarrolle la actividad de Bar durante las ferias y fiestas de 2.025.

El adjudicatario vendrá obligado al pago del canon resultante (según su oferta económica), por la utilización privativa de los bienes del dominio público local, al suscribir el contrato administrativo, en el plazo de 2 meses, desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

El ingreso se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

**BBVA: ES0501826031630200060596**

### **3.-DURACIÓN DE LA CONCESIÓN**

Se establece desde:

**- Ferias y fiestas del Emigrante: ( Del 5 de agosto al 10 de agosto).**

**- Fiestas Patronales Nuestra Señora de Altagracia: (Del 5 de septiembre al 8 de septiembre).**

**- Feria Citur: (Del 3 de octubre al 5 de octubre).**

Pasando tres días después de cada evento, deberán encontrarse desmontadas todas las instalaciones y en condiciones de uso normal el espacio público ocupado.





## Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público dejando el espacio ocupado en perfectas condiciones.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

### **4.- CAPACIDAD PARA LICITAR.**

De conformidad con lo establecido en el art. 64 LCSP podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar.

### **5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

La adjudicación del servicio anteriormente descrito, se adjudicará por subasta (oferta económica más alta) de conformidad con lo dispuesto en la LCSP en la forma prevista en este pliego, y en lo que en él no esté prevenido, de conformidad con lo expuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

### **6.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con este Ayuntamiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

Las proposiciones constarán de UN SOBRE CERRADO y firmado por el licitador o persona que le represente, en el que se hará constar el título de esta licitación “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES, BADAJOZ, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE 2.025”. Se consignará igualmente el nombre y apellidos o razón social del licitador, DNI/CIF y firma del representante o licitador.

La presentación de más de una plica por licitador supondrá la nulidad de todas las presentadas.





## Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

**En el Sobre se introducirá la siguiente documentación:**

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.**
- b) Certificado expedido por la Tesorería Municipal de hallarse el solicitante al corriente de sus obligaciones con este Ayuntamiento.**
- c) El adjudicatario deberá estar en posesión del I.A.E. Y, demás permisos y autorizaciones.**
- d) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 LCSP; que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, impuestas por las disposiciones vigentes. ANEXO I.**
- e) Proposición económica, con arreglo al modelo establecido en el ANEXO II.**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Documentos de la Casa Consistorial, Plaza de España nº 2, 06692, Helechosa de los Montes, en horario de 9,00 h a 14,00 h, hasta el día 5 de Mayo de 2.025.

### **7.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, Plaza de España, 2, y se llevará a cabo por el órgano de contratación el día 6 de mayo de 2.025, a las 12:00 horas.

ventajosa (partiendo de 2.00,00€ IVA INCLUIDO), ordenándose el resto en función del mayor importe ofrecido, haciéndose sucesivas adjudicaciones por dicho orden en caso de renuncia de cada adjudicatario.

En caso de empate, se atenderá a la fecha y hora de entrada de la solicitud de participación en la subasta en el Registro General del Ayuntamiento.

El órgano de contratación podrá solicitar, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de 5 días desde la apertura de las ofertas debiendo notificarse la misma a los candidatos y





## Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica por plazo de 5 días <https://helechosadelosmontes.sedelectronica.es>

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 3 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La Mesa estará integrada por el Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue, el Secretario-Interventor municipal o funcionario en quien delegue y otros dos miembros, personal de la Administración que actuará como vocales de la mesa.

### **9.- CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ADJUDICACIONES.**

La simple presentación de plica para tomar parte en el procedimiento de adjudicación de que trata el presente pliego significa que el licitador conoce y acepta sin reparo ni salvedad alguna la totalidad de las siguientes obligaciones:

1º. Al pago del importe ofrecido en el plazo de 2 meses después del acto de apertura de plicas.

2º. A la explotación de la actividad durante las fechas indicadas, a riesgo y ventura del adjudicatario, no teniendo derecho, por tanto, a reducción ni deducción alguna del precio de adjudicación.

3º. Al mantenimiento de las instalaciones entregadas por el Ayuntamiento en las debidas condiciones, debiendo reintegrarlas sin daños ni desperfectos, haciéndose responsable de los mismos si éstos se produjesen.

4º. A ejercer y mantener la actividad de bar con la debida diligencia de un buen comerciante, ofreciendo el mejor trato a los clientes y garantizando la calidad de los artículos que expenda, siendo responsable directo de los daños, perjuicios o reclamaciones que pueda ocasionar en el ejercicio de la actividad.

El concesionario se hace directa y exclusivamente responsable, tanto civil como





## Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

penalmente de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas y que sean consecuencia directa o indirecta del negocio, debiendo suscribir un seguro de responsabilidad civil con un mínimo de capital asegurado de 200.000 € previamente a dar comienzo a la explotación.

5º. A cuidar de que su negocio presente, en cada momento, un aspecto cuidado, adecuado, pulcro, y en especial, de que el mismo reúna las condiciones de higiene y salubridad indispensables.

6º. A explotar por sí mismo y/o con la ayuda de personal la actividad del bar y discoteca móvil, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social que puedan corresponderle por dicho concepto, así como de las autorizaciones o permisos que legalmente deba obtener.

7º. La actividad de barra de Bar en Caseta Municipal y Citur que tiene la consideración de actividad festiva, organizada por el Ayuntamiento.

8º. El horario de apertura será hasta el horario máximo establecido por la Junta de Extremadura para el cierre de establecimientos públicos por motivo de las fiestas, según su publicación en el Diario Oficial de Extremadura en el momento de su celebración, teniendo en cuenta, que los días de apertura de la caseta serán:

**- Ferias y fiestas del Emigrante: ( Del 5 de agosto al 10 de agosto).**

**- Fiestas Patronales Nuestra Señora de Altagracia: (Del 5 de septiembre al 8 de septiembre).**

**- Feria Citur: (Del 3 de octubre al 5 de octubre).**

9º. Deberá el adjudicatario cumplir estrictamente y velar especialmente por el cumplimiento de la normativa de prohibición de expedición de bebidas alcohólicas a los menores de edad.

10º. De expedirse bebidas alcohólicas en la caseta, deberá restringirse la entrada a los menores de 18 años, que no deben tener acceso en ese caso a la misma. Podrán, no obstante, organizarse sesiones especiales, destinadas a mayores de 14 años, siempre que durante las mismas no se expidan bebidas alcohólicas, se retire su publicidad, no exista continuidad con otras sesiones en las que se autorice la venta y el horario no podrá superar las 23:30 horas.





## Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

11º. Caso de que el concesionario quede a cargo del equipo de música para su uso como discoteca móvil, se tendrá establecido, que la emisión de ruidos se debe limitar a los valores que no supongan una molestia excesiva a los vecinos, siempre cumpliendo con la normativa existente y en vigor a estos efectos.

12º. Las infracciones y sanciones que se puedan derivar por incumplimiento de estas obligaciones y de las contenidas en la Ley de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, así como el cumplimiento de la legislación en vigor en materia de salud pública, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

13º. Se estipula, que el contrato podrá sufrir modificaciones sustanciales en los siguientes casos, por restricciones o anulaciones de actividades por parte de la Autoridad Competente en materia de Salud Pública o cualquier normativa aplicable, así como por los actos que la Autoridad Municipal estime convenientes que puedan afectar a la Salud Pública o que puedan resultar un condicionante social sobrevenido o significativo, que impida el ejercicio del presente contrato.

14º. Así mismo, se establece, que el contrato quedará rescindido en los mismos casos que en los apartados anteriores.

15º. El adjudicatario renuncia a la exigencia de daños y perjuicios al Ayuntamiento de Helechosa de los Montes si, por causa justificada, no se montase la caseta municipal o hubiera que clausurarla durante las fechas de adjudicación. En el primer caso tendrá derecho a la devolución del total del importe abonado por precio de adjudicación y en el resto de los casos a la parte proporcional correspondiente a los días clausurados.





Ayuntamiento de  
**Helechosa de los Montes**

**ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_  
Con NIF: \_\_\_\_\_  
y Domicilio: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DECLARO QUE:

- a. No me hallo comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad o prohibición señalados en el artículo 71 Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017).
- b. Si es el caso, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, impuestas por las disposiciones vigentes.

Helechosa de los Montes a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Helechosa de los Montes, a fecha de firma digital.  
EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. D. Daniel García Vicente





Ayuntamiento de  
**Helechosa de los Montes**

**ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA PARA BARRA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIAS Y FIESTAS PATRONALES 2025. .

D. ....  
provisto  
de D.N.I. nº ..... actuando en nombre (propio o  
en representación de

.....  
.....

.....) con domicilio a efectos de notificaciones en  
..... Calle

..... nº..... tlf. ...., enterado del  
bases que ha de regir la adjudicación del contrato convocado por el Ayuntamiento  
de Helechosa de los Montes de LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO  
PRIVATIVO DE LA CASETA MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE  
BARRA DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS  
2.025.

Hace constar: Que se compromete a la ejecución de contrato, con arreglo a los expresados documentos presentando la siguiente oferta económica con sujeción a los precios establecidos por el Ayuntamiento de Losar de la Vera y a lo previsto en el BASES y ofrece ejecutar el contrato por el precio de:

Importe en Números \_\_\_\_\_ € IVA INCLUIDO.  
Importe en Letras \_\_\_\_\_ euros IVA  
INCLUIDO.

En Helechosa de los Montes a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

